



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE PACHUCA**

**PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y
PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**



Carr. Pachuca - Cd. Sahagún Km 20, Ex - Hacienda de
Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43830

www.upp.edu.mx
771 547 75 10



Contenido

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Marco Legal
- IV. Glosario
- V. Objetivo
- VI. Etapas que establecen el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad Politécnica de Pachuca.

I. Presentación

La corrupción es la acción u omisión que, por medio del abuso del poder, de recursos, de información, empleo cargo, o comisión se dañan los interés de una institución para obtener un beneficio particular o de terceros, en el cual se incluye el cohecho, peculado, intimidación, ejercicio indebido u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, la cual prospera donde la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de los servidores públicos, y de la ciudadanía son débiles, donde no hay responsables claros de la ejecución ordenada y eficiente de los procesos, donde la impunidad es alta y donde la toma de decisiones públicos se ha visto comprometida por conflictos de intereses y la interferencia política.

Es por ello que la Universidad Politécnica de Pachuca tiene claro que el fortalecimiento permanente de los sistemas de Control Interno y de Administración de Riesgos puede auxiliar en prevenir y evitar esta conducta, es por ello que surge el Programa de la Integridad y Prevención de la Corrupción, el cual va contribuir al establecimiento de un medio que permita disuadir la existencia de posibles actos de corrupción al interior de la institución, logrando establecer un sistema efectivo de anticorrupción que tenga, como objetivo principal, la capacitación continua de todo el personal en la materia, la difusión adecuada de los Códigos de Ética y Conducta emitidos, así como el establecimiento, difusión y operación de mecanismos para la denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad.



II. Antecedentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 17 fracción IX, 20, 21, 23, 37 fracciones II y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10, 11 fracciones V, XXXIV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, el día 3 de febrero del 2015 el Presidente de la Republica presentó las acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés, que deben ser tomadas en cuenta por los tres órdenes de gobierno y entre las cuales se encuentra la acción número 3, que indica los trabajos a realizar para implementar los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos a través de los Comités de Ética, los cuales vigilarán el adecuado cumplimiento, de los servidores públicos, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión apegando en todo momento su actuar a los principios, valores, acciones y directrices establecidos en el Código de Ética.

Derivado a los anterior, el día 10 de junio del 2019, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así como el Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional, llevando a cabo la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Pachuca.

III. Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Código Penal Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Educación Superior.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.
- Código Penal para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley de Educación Superior del Estado de Hidalgo.



- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Pachuca
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.
- Decreto que modifica diversas disposiciones del diverso que abrogó al que creó a la Universidad Politécnica de Pachuca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Hidalgo.
- Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Politécnica de Pachuca.
- Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Politécnica de Pachuca.
- Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

IV.- Glosario

Para los efectos del presente Programa se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Es el instrumento deontológico emitido por la persona titular de la Dependencia o Entidad a propuesta de su correspondiente Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para regular la aclaración de los servidores públicos adscritos a la misma.
- II. **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- III. **Conflictos de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- IV. **Corrupción:** Implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.
- V. **Integridad:** Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondición indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.
- VI. **Órgano:** Es el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Pachuca.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- VII. **Programa:** Programa de Promoción de la integridad y prevención de la corrupción de la Universidad Politécnica de Pachuca.
- VIII. **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- IX. **Servidores Públicos:** Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público.
- X. **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- XI. **Universidad:** Universidad Politécnica de Pachuca.
- XII. **Valores:** Cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.

V. Objetivo

El Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción de la Universidad Politécnica de Pachuca, tiene como objetivo detectar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta dentro de la Universidad Politécnica de Pachuca, a través de las herramientas diseñadas para tal efecto, con la finalidad de implementar los controles que permitan prevenir, reducir o eliminar los riesgos presentados, dando cumplimiento a las políticas establecidas en materia de Administración de Riesgos.

VII. Etapas que establecen el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción en la Universidad Politécnica de Pachuca.

1.- Responsabilidades

Responsable	Establecimiento	Implementación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Rectoría					
Secretaría Académica					



Secretaría Administrativa					
Comité de Control					
Comité de Ética					
Directores, Subdirectores y Coordinadores					
Personal académico, administrativo y de apoyo.					

2.- Establecimiento

Con la finalidad de establecer el Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción, los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán llevar a cabo todas las acciones necesarias para la identificación y delimitación de las conductas que deberán observar los trabajadores de la Universidad Politécnica de Pachuca, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como, lograr que conozcan, entiendan y lleven a cabo los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y en el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Pachuca.

La Universidad Politécnica de Pachuca es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, todos los trabajadores que tiene un empleo, cargo o comisión en la Universidad se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como los Códigos de Conducta y Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Universidad Politécnica de Pachuca, lo que permite contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional,



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

dando certeza plena al personal sobre su comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer diario con la finalidad de garantizar el correcto desempeño de la función pública.

3.- Denuncia

Para conocer los posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta se ha implementado, a través de las redes sociales y por medio de correos electrónicos, la difusión de los instrumentos mencionados, con la finalidad de dar a conocer los posibles actos de corrupción y en caso de que un servidor público, comunidad estudiantil y proveedores, tengan conocimiento de un posible acto de corrupción, realicen el procedimiento establecido para denunciar a un servidor público.

La denuncia se puede recibir mediante medios digitales, buzones de quejas o por medio de un oficio dirigido al Comité de Ética, por lo que los integrantes del Comité, al momento de conocer de alguna denuncia, deben guardar confidencialidad de los datos a los que tendrán acceso. Quienes lo integran serán los encargados de calificar la denuncia y dar seguimiento a la misma, junto con el Órgano Interno de Control quien es el encargado de realizar la investigación correspondiente.

Para establecer las acciones de difusión del Programa de la Integridad y Prevención de la Corrupción, la Universidad Politécnica de Pachuca, utilizará los medios que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés considere necesarios para tener una mayor audiencia y, para poder implementarlo, es importante la participación de los integrantes de los Comités de Control y Desempeño Institucional, y de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así como de todo el personal de la Universidad Politécnica de Pachuca, para mejorar la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

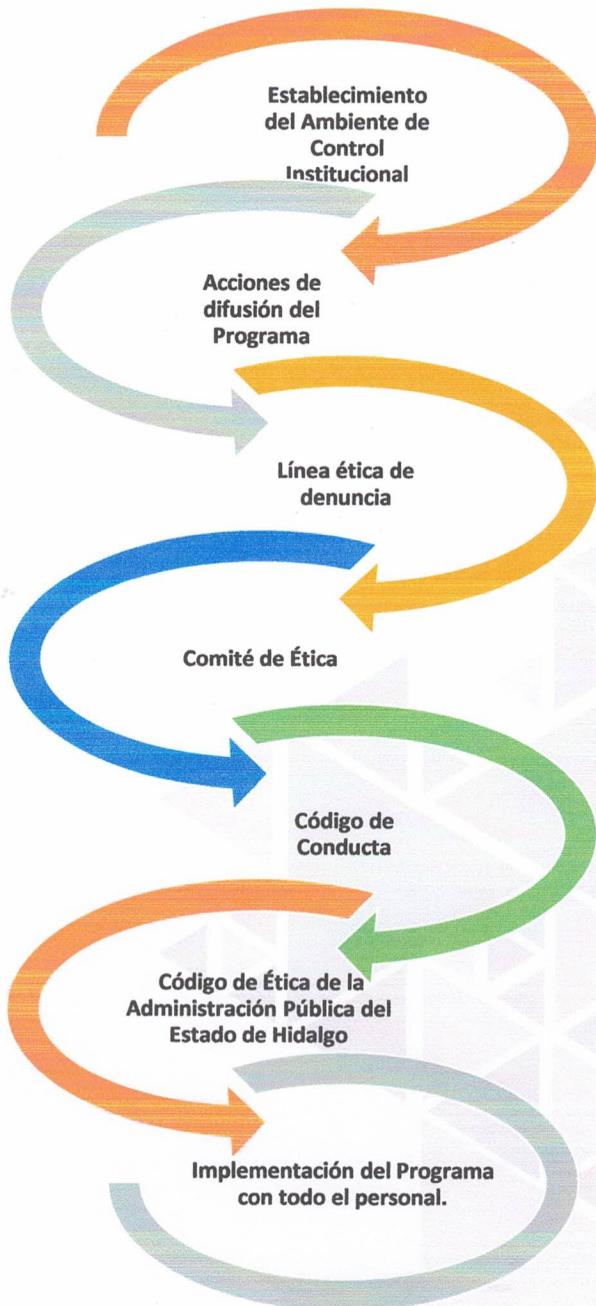
Con la finalidad de realizar la promoción de la cultura de la integridad y la prevención de la corrupción, la Universidad se ha apegado a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética se apoya del establecimiento de la línea de denuncia, además de la implementación de acciones para la difusión del presente instrumento.

Para poder establecer un ambiente de control institucional, se debe promover la cultura de la integridad que permite la prevención de actos de corrupción, abuso, malversación, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en los Códigos de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Pachuca.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Carr. Pachuca - Cd. Sahagún Km 20, Ex - Hacienda de Santa Bárbara, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43830

www.upp.edu.mx

771 547 75 10



4.- Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción

Esto permite identificar, analizar, clasificar y mitigar actos o eventos que impacten a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta de una manera negativa. Es por ello que, para dar cumplimiento, se ha establecido una Matriz y Mapa de Riesgos, así como un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para la identificación, clasificación, evaluación y priorización con la finalidad de mitigar los riesgos en materia de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las actividades de la Universidad.

5.- Capacitación.

La capacitación, en materia de anticorrupción es indispensable para todo el personal de la universidad, logrando la sensibilización sobre los riesgos y afectaciones que contrae la corrupción, siendo necesario la continuidad para mejorar la actitud, conocimientos, habilidades o conductas.

6.- Comunicación.

Para permitir que el personal de la Universidad se encuentre informado sobre las actividades que se realicen en materia de integridad y prevención de la corrupción, se pretende fortalecer el uso constante de los medios electrónicos, como lo son correo electrónico, páginas institucionales y el Sistema Integral de Información de la Universidad Politécnica de Pachuca, utilizándose sin distinción del personal, realizando evaluaciones constantes sobre los mecanismos implementados con la finalidad de verificar la implementación de estos sistemas y, en caso contrario, establecer nuevos mecanismo de comunicación.

7.- Supervisión

Para verificar el cumplimiento de las actividades realizadas en la Universidad, conforme a la normatividad aplicable tanto interna como externa, el Comité de Ética tiene el objetivo de salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito a la Universidad con la finalidad de inculcar los valores, principios y reglas de integridad establecidas en los Códigos de Ética y de Conducta, que impactan en el desempeño de las funciones, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o incumplimiento a la normatividad, teniendo como propósito verificar los elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del presente programa con la finalidad de operar de manera eficiente y en caso de presentarse algún acto de corrupción, la supervisión es indispensable para realizar un análisis y poder determinar el proceso o procedimiento de control para la prevención.



8.- Anticorrupción

Líneas de Defensa contra la Corrupción

Control	Supervisión de Riesgos	Aseguramiento y Vigilancia
<ul style="list-style-type: none">• Identificar, Evaluar y Administrar los Riesgos• Implementar acciones correctivas	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos• Función de Administrar, cumplir y autoevaluación para supervisar riesgos financieros.	<ul style="list-style-type: none">• Independencia y objetividad a través de la rectoría• Auditor Interno, indispensable para contribuir y alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y control

9.Organismos de supervisión, vigilancia y auditoría.

La Supervisión, Vigilancia y Auditoría, son procedimientos que se realizan a través de Organismos Fiscalizadores tanto Internos como Externos, que regulan y supervisan las actividades, procesos o sistemas que realiza la Universidad Politécnica de Pachuca, para verificar su funcionamiento, ayudando a la prevención y evitar posibles actos de corrupción.



**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA**

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

No.	Actividad	Fecha programada	Responsable	Mecanismo de verificación
1	Elaboración del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción	08 de enero del 2024	CEPCI	Acta de la sesión donde fue aprobado Difusión en Pagina Institucional
2	Difusión del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción	27 de marzo del 2024	CEPCI	Página institucional
3	Realizar las Sesiones Ordinarias del CEPCI como lo establece el calendario aprobado	Calendario aprobado	CEPCI	Actas de las sesiones Ordinarias
4	Realizar la difusión del Procedimiento y Protocolo de las Denuncias presentadas al CEPCI	27 de marzo del 2024	CEPCI	Página Institucional
5	Realizar la difusión del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo	08 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	CEPCI	Correos Institucionales Página Institucional Redes Sociales Institucionales
6	Realizar la difusión del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Pachuca	08 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	CEPCI	Correos Institucionales Página Institucional Redes Sociales Institucionales
7	Realizar la Difusión del Protocolo Cero para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y/o laboral y hostigamiento Sexual y/o Laboral	08 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	CEPCI	Página Institucional Redes Sociales Institucionales
8	Realizar un proceso para la aplicación de encuestas de percepción del Cumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo	10 de junio del 2024 al 11 de noviembre del 2024	CEPCI	Convocatoria para realizar encuesta Informe de Resultados.

[Handwritten signatures and initials]



9	Realizar un proceso para la aplicación de encuestas de percepción del Cumplimiento al Código de Conducta de la Administración Pública del Estado de Hidalgo	10 de junio del 2024 al 11 de noviembre del 2024	CEPCI	Convocatoria para realizar encuesta Informe de Resultados.
10	Realizar las Sesiones Ordinarias del COCODI como lo establece el calendario aprobado	Calendario aprobado	COCODI	Actas de las sesiones Ordinarias
11	Presentar al COCODI los informes trimestrales del PTCI	Como lo establece la normativa	Coordinador de Control Interno / Enlace del Sistema de Control Interno	Informes Trimestrales
12	Presentar al COCODI los informes trimestrales del PTAR	Como lo establece la normativa	Coordinador de Control Interno / Enlace de Administración de Riesgos	Informes Trimestrales
13	Emitir los informes de manera periódica respecto de las actividades efectuadas por el CEPCI y COCODI	Como lo establece la normativa	CEPCI COCODI	Informes
14	Difundir y Promover los valores, principios y reglas de integridad	08 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	Comunicación Social	Redes Sociales Institucionales
15	Conmemorar todos los días 09 de cada mes con algún distintivo y difundir mensualmente el día por la Integridad	08 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024	Comunicación Social	Redes Sociales Institucionales

[Handwritten signatures]